REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERIA JURIDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-749639-2026*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-006-324743

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0173 FOLIO: 287 ASIENTO: 00790
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 498 ASIENTO: 14340 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 24/05/2006
DOMICILIO: PROVINCIA 04 HEREDIA, CANTON 01 HEREDIA, CON OFICINAS EN HEREDIA,DEL LOCAL DE LA BURGUER KING CIENTO CINCUENTA METROS AL NORTE.
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): ESTA CONCEDIDA PARA HACER DE ELLA UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, POR LO QUE SU ACTIVIDAD ESTARA EN FUNCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO Y PLANIFICACION DE LA INSITTUCION.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 23/10/2001 VENCIMIENTO: *-*NO HAY*-*
PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: EL PLAZO DE LA FUNDACION ES PERPETUO

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA FUNDACION ESTARA A CARGO DE UNA JUNTA ADMINISTRATIVA, INTEGRADA POR CINCO DIRECTORES, EN LOS SIGUIENTES PUESTOS: A) PRESIDENTE: VICEPRESIDENTESECRETARIO TESORERO Y VOCAL. DE LOS DIRECTORES REFERIDOS, UNO SERA NOMBRADO POR EL PODER EJECUTIVO, OTRO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA, EN CASO ESPECIFICO, Y LOS TRES RESTANTES SERANOMBRADOS POR LA FUNDADORA. LO ANTERIOR DE LA SIGUIENTE FORMA: UN VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL NOMBRADOPOR EL RECTOR, UN ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL NOMBRADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y UN ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL NOMBRADO POR EL CONSEJO ACADEMICO DE ESA INSTITUCION. EN LA SESION DE INSTALACION A QUE SEREFIERE LA LEY CINCO, MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DE CITA, LOS DIRECTORES NOMBRARAN LOS DIFERENTES CARGOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA LOS MIEMBROS NOMBRADOS POR EL PODER EJECUTIVO Y LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA, SERAN DESIGNADOS POR EL PLAZO QUE ESAS ENTIDADES DETERMINEN EN EL ACTO DE SU NOMBRAMIENTO, PUDIENDO SER REELECTOS, Y QUIENES EJERCERAN SUS FUNCIONES MIENTRAS NO SEAN SUSTITUIDOS. EL VICERECTOR DE LA UNIVERSIDA SERA NOMBRADO POR 2 AÑOS Y PODRA EJERCER COMO DIRECTOR MIEMBRAS OCUPE EL CARGO DE VICERECTOR. LOS OTROS DIRECTORES DURARAN EN SUS CARGOS 2 AÑOS , AMBOS PRORROGANDOSE DE MANERA AUTOMATICA EN EL REGISTRO PUBLICO MIENTRAS NO SE LES SUSTITUYA. EN CASO DE REELECCION NO HABRA NECESIDAD DE PUBLICAR NI DE INSCRIBIR LA REELECION Y PARA EFECTOS DE TERCEROS, LOS DIRECTORES SE TENDRAN POR REELECTOS MIENTRAS NO APREZCAN EN EL REGISTRO PUBLICO LOS NOMBRAMIENTOS DE QUIENES LOS SUSTITUIRAN EN SUS CARGOS. LAS SUSTITUCION DE LOS DIRECTORES : LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS SERAN COMUNICADAS OPORTUNAMENTE A LOS RESTANTES, MEDIANTE LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE. PROCEDERA LA SUSTITUCION DE LOS DIRECTORES CUANDO COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA TENGAN AUSENCIAS INJUSTIFICADAS POR TRES SESIONES CONSECUTIVAS O CINCO SESIONES ALTERNAS, ANALIZADAS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR RENUNCIA O HABER INCURRIDO EN FALTA O DELITO, DEBIDAMENTE DEMOSTRADOS , CONTRA LOS INTERESES DE LA FUNDACION O CUANDO A CRITERIO DEL ORGANO QUE NOMBRA, SEA REQUERIDA SUS SUSTITUCION. LA JUNTA ADMINISTRATIVA PROCEDERA A COMUNICAR A LOS FUNDADORES LA EXISTENCIA DE LA VACANTE, PARA QUE EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES MESES SE DESIGNE EL SUSTITUTO. EL ORGANO ENCARGADO DE SUSTITUIR A LOS DIRECTORES SERA EL ORGANO COMPETENTE PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO. QUE EL PRESIDENTE PERMANECERA EN SUCARGO UN AÑO Y EL RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA SE NOMBRARANPOR DOS AÑOS, AMBOS PRORROGANDOSE DE MANERA AUTOMATICA EN EL REGISTRO MIENTRASNO SE LES SUSTITUYA.

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA FUNDACION, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL, SIN LIMITE DE SUMA, , -CON LAS FACULTADES DISPUESTAS POR EL ARTICULO 1255 DEL CODIGO CIVIL,PERMANERA EN SU CARGO POR EL PLAZO DE UN AÑO, PRORROGANDOSE DE MANERA AUTOMATICA EN EL REGISTRO PUBLICO MIENTRAS NO SE LE SUSTITUYA. PUDIENDO, ADEMAS, SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO EN EL DELEGADO EJECUTIVO, O EN LA PERSONA QUE ASI LO DISPONGA. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19/04/2024 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: RANDALL ANTONIO DE LOS ANGELES GUTIERREZ VARGAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0740-0989
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 03/04/2024 **VENCIMIENTO:** *-* NO HAY *-*

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19/04/2024 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: GUSTAVO MAURICIO VALLEJO ESQUIVEL CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0787-0990
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 03/04/2024 **VENCIMIENTO:** *-* NO HAY *-*

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **10 HORAS 29 MINUTOS Y 27 SEGUNDOS, DEL 07 DE MAYO DE 2026.** PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.